MUNICIPIO DE OJOCALIENTE, ZACATECAS

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MOJO-DESECO-FONDOIII-DRENCERRITOCRUZ-01-2019

DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO ECONOMICO

OJOCALIENTE
Gobierno Municipal 2018•2021
Trabajando unidos, ¡Sí podemos!

PROGRAMA: **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL RAMO 33 FONDO III**
CTO. No. **MOJO-DESECO-FONDOIII-DRENCERRITOCRUZ-01-2019**
R.F.C. **CDI-050307-IS9**

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE OJOCALIENTE, ZAC; A TRAVES DE EL PRESIDENTE MUNICIPAL; LA SINDICO MUNICIPAL; EL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO, EL DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, POR CONDUCTO DE SUS TITULARES LOS C.C. DANIEL LÓPEZ MARTÍNEZ, PROFRA. MA. DE JESUS HERNÁNDEZ ALEMÁN; ING. JOSÉ GUADALUPE HERNÁNDEZ CORREA, C. MARCELINO MERCADO BECERRA RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EL MUNICIPIO Y POR LA OTRA:

CONSTRUCTORA DIRPO, S.A. DE C.V.
PORFIRIO DIAZ RUELAS
REPRESENTANTE LEGAL

A QUIEN SE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" SOMETIENDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

PRIMERA.- EL MUNICIPIO DECLARA:

A).- QUE ES UN MUNICIPIO LEGALMENTE CONSTITUIDO CONFORME A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 115 Y LA CONSTITUCIÓN LOCAL EN SUS ARTICULOS 116, 118 Y 119, QUE SUS REPRESENTANTES FUERON ELECTOS MEDIANTE LOS PROCESOS DE LAS LEYES ELECTORALES DEL ESTADO DE ZACATECAS Y ESTAR LEGALMENTE REPRESENTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO CON LA FACULTAD QUE LES OTORGA LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO.

B).- QUE ENTRE LAS FACULTADES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SE ENCUENTRA LA DE CELEBRAR CONTRATOS CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 60 FRACCIÓN II INCISO G, FRACCION IV INCISO B), 80 FRACCIÓN IX Y 84 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO.

C).-QUE TIENEN ESTABLECIDO SU DOMICILIO **EN PLAZA PRINCIPAL #5 CENTRO OJOCALIENTE ZACATECAS**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

MUNICIPIO DE OJOCALIENTE, ZACATECAS

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MOJO-DESECO-FONDOIII-DRENCERRITOCRUZ-01-2019

DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO ECONOMICO

SEGUNDA.- LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ POR: **ADJUDICACION DIRECTA** CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 1, 2 FRACCION III, 13 FRACCION I, 42 FRACCION III, 70 SEGUNDO PARRAFO Y 73 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS; ASI COMO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE SEÑALA LOS RANGOS DE ADJUDICACION

TERCERA.- AUTORIZACION DEL PRESUPUESTO.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SERA EJECUTADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL RAMO 33 FONDO III DEL EJERCICIO 2019.

CUARTA.- EL CONTRATISTA DECLARA:

A).- SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACION MEXICANA LO CUAL ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA **10735**, VOLUMEN **195**, DE FECHA **07 (SIETE) DE MARZO DE 2005,** PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ZITA LUCIA ARELLANO ZAJUR, NOTARIO PUBLICO NUMERO **29** (VEINTINUEVE) PARA EL ESTADO DE ZACATECAS; CON LA COPIA DE RFC. CONSTRUCTORA DIRPO, S.A. DE C.V., COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL CON FOTOGRAFIA EMITIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL No. **0471018086479** DEL C. **PORFIRIO DIAZ RUELAS** QUE PARA EFECTOS DE ESTE Y OTROS ACTOS DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CONTAR CON PODER AMPLIO, CUMPLIDO Y BASTANTE PARA CONTRAER LAS OBLIGACIONES Y LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN SEL PRESENTE CONTRATO Y QUE COMPARECE ES SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASI MISMO DECLARA QUE DICHOS PODERES NO LE HAN SIDO REVOCADOS EN FORMA ALGUNA.

B).- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESTE CONTRATO.

C).- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: CALLE BRIGADA CUAUHTEMOC No. 303, COLONIA LA TOMA DE ZACATECAS, ZACATECAS C.P. 98057, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

D).- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS, ASI COMO LAS OBLIGACIONES QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y SU REGLAMENTO VIGENTE, EL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO, PLANOS Y PROYECTOS, ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, LA LEY GRAL. DE EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE; ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REQUIERAN LA EJECUCIÓN POR EL TIPO DE TRABAJOS QUE SE REALICEN.

E).- QUE HA VISITADO Y EXAMINADO CON DETENIMIENTO EL SITIO EN QUE HABRAN DE EJECUTARSE LAS OBRAS, PARA OBSERVAR LAS PECULIARIDADES DEL TERRENO Y PREVEER LAS POSIBLES CONTINGENCIAS QUE LLEGARAN A PRESENTARSE EN EL DESARROLLO DE LA OBRA.

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EL MUNICIPIO ENCOMIENDAN A EL CONTRATISTA LA REALIZACION DE LAS OBRAS CONSISTENTES EN:

- **CONSTRUCCION DE 95 ML DE RED DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE EL CERRITO DE LA CRUZ, OJOCALIENTE, ZAC.**

Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACION, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL INCISO "E" DE LA CUARTA DECLARACION DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LAS DEMAS NORMAS DE CONSTRUCCION VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR PRODUCIDAS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLAUSULAS

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE: **$122,693.69** (CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- EL CONTRATISTA SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA **04 DE MAYO DE 2019** Y A TERMINAR A MÁS TARDAR EL DÍA **04 DE JUNIO DE 2019** DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. LOS REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO SE OBLIGAN A PONER A DISPOSICIÓN DE EL CONTRATISTA EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN. LAS LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN SERÁN OBTENIDOS POR EL CONTRATISTA.

QUINTA.-.- ANTICIPOS.- **"LA CONTRATISTA"** RENUNCIA AL ANTICIPO, NO SE REALIZARA AMORTIZACIÓN ALGUNA NI AFECTACIÓN AL AJUSTE DE COSTOS CONFORME AL ARTICULO 143 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

SEXTA.- GARANTIAS.- EL CONTRATISTA ENTREGARA UNA POLIZA DE FIANZA POR EL VALOR DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO PARA GARANTIZARAR ANTE EL MUNICIPIO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ASI COMO GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LA TERMINACION DE LA OBRA EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS PARA INICIO Y TERMINACION LO ANTERIOR EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 85 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

AL TERMINO DE LA OBRA EL CONTRATISTA ENTREGARA UNA FIANZA POR EL 10% DEL MONTO EJERCIDO EN LA OBRA, PARA GARANTIZAR POR 12 MESES LOS VICIOS OCULTOS QUE PUDIERAN SURGIR DESPUES DE LA ENTREGA RECEPCION.

SEPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES.- EL MUNICIPIO TENDRAN LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LA OBRA ESTA SIENDO EJECUTADA DE ACUERDO AL PROGRAMA. SI COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACION SE OBTIENE QUE EL AVANCE ES MENOR DE LO QUE HABIA QUE REALIZARSE, EL MUNICIPIO APLICARA COMO SANCION EL 5 % DE LA DIFERENCIA ENTRE LO EJECUTADO Y LO QUE DEBIA EJECUTARSE CONFORME AL PROGRAMA, POR CADA MES O FRACCION DE MES POR EL SIMPLE RETRASO, APLICANDOSE LOS IMPORTES A FAVOR DEL MUNICIPIO COMO PENA CONVENCIONAL.

SI EL CONTRATISTA TERMINA LA OBRA EN EL TIEMPO DEL PROGRAMA, EL MUNICIPIO HARA LA DEVOLUCION DE LAS RETENCIONES.

OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO HABRA AJUSTES DE COSTOS.

NOVENA.- FORMA DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES LA QUE

SERAN PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA A LA RESIDENCIA DE SUPERVISION PARA QUE EL MUNICIPIO EMPIECE EL TRAMITE DE PAGO.

TRATANDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA EL CONTRATISTA, DEBERA PAGAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES UNA VEZ QUE SEA REQUERIDO POR EL MUNICIPIO, EN ESTE CASO SE COMPUTARAN POR DIAS NATURALES, DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DEL MUNICIPIO.

DECIMA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE OBRARÁ COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUÁL DEBE TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, EL MUNICIPIO SE RESERVAN EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁN EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

DECIMA PRIMERA.- RECEPCION DE LOS TRABAJOS.-LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y REGLAMENTO VIGENTE, BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVÉ, RESERVÁNDOSE EL MUNICIPIO EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS. EL MUNICIPIO PODRÁN EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIERAN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

DECIMO SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.- EL CONTRATISTA, COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER EN TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE EL MUNICIPIO EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO.

DECIMO TERCERA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA DEL CONTRATO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE ESTE CONTRATO YA QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE EL MUNICIPIO, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A EL MUNICIPIO O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

IGUALMENTE SE OBLIGA EL CONTRATISTA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE EL MUNICIPIO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS QUE SE INVOCA.

EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL MATERIA DE LOS TRABAJOS O PLANEACION DE LA OBRA, LA RESPONSABILIDAD SERA DEL CONTRATISTA.

DECIMO CUARTA.- SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.- EL MUNICIPIO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, PARA LA CUAL HARÁ LA COMUNICACIÓN AL CONTRATISTA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DECIMO QUINTA.- RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- EL MUNICIPIO PODRÁN EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS Y TIEMPOS SEÑALADOS EN LA LEY QUE SE INVOCA.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIO RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA QUE SE ESTIPULA EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA EL MUNICIPIO ADEMAS DE QUE SE LE APLIQUE A EL CONTRATISTA LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LOS ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DECIMO SEXTA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

DECIMO SEPTIMA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECIFICAS.- LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE APLICAN EN ESTE CONTRATO, CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO ANEXO, CORRESPONDEN A LOS PROPUESTOS POR EL CONTRATISTA Y POSTERIORMENTE FUERON VALIDADOS POR EL MUNICIPIO.

DECIMO OCTAVA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL ORDEN COMUN DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR LO TANTO EL CONTRATISTA RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES EXPRESAN DE CONFORMIDAD, LA ACEPTACION DEL PRESENTE CONTRATO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, EN EL CUAL, NO EXISTE ERROR, DOLO, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA INVOCAR SU NULIDAD.

MUNICIPIO DE OJOCALIENTE, ZACATECAS

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MOJO-DESECO-FONDOIII-DRENCERRITOCRUZ-01-2019

DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO ECONOMICO

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE OJOCALIENTE, ZACATECAS; EN ORIGINAL Y COPIA A LOS **03 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2019**.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE OJOCALIENTE, ZACATECAS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. DANIEL LOPEZ MARTINEZ

LA SINDICO MUNICIPAL

PROFRA. MA. DE JESUS HERNANDEZ ALEMAN

EL DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO ECONOMICO

ING. JOSE GUADALUPE HERNANDEZ CORREA

EL DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

C. MARCELINO MERCADO BECERRA

EL CONTRATISTA

CONSTRUCTORA DIRPO, S.A. DE C.V.
PORFIRIO DIAZ RUELAS
APODERADO LEGAL